
	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

FECHA: Distrito de Cartagena – 31 de agosto de 2021
LUGAR: Institución Educativa de Leticia
HORA DE REUNION: 11:30 am.
NOMBRE DEL POA¹: Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique
RESPONSABLE DEL POA: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
COMUNIDAD: Consejo Comunitario de Leticia
ETAPA DEL PROCESO: Formulación de Acuerdos y Protocolización

ETAPA	ETAPA SURTIDA	
	Si	No
Preconsulta	-	X
Apertura	-	X
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	-	X
Formulación de Acuerdos y protocolización	-	X
Seguimiento de Acuerdos	-	X
Cierre de Consulta	-	X

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
4	OSCAR VILLERO MARIMON	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA
5	DANIELA CERVANTES HERRERA	PRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA
6	ARCELIO RODRIGUEZ PAJARO	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA
7	EDILSA GUERRERO ZUÑIGA	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA
8	ALEJANDRO PAJARO MENDOZA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA
9	SIRLEY CAROLINA CARO RODRIGUEZ	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA
10	RODOLFO BUSTAMANTE DE LA HOZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA
14	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
15	GUSTAVO DUQUE	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

¹Proyecto, Obra o Actividad

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

16	JAVIER RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
17	LINA CALDERON	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
18	LAURA SASTOQUE	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
19	FRANCISCO MENDOZA	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR
20	MARTHA POLO OROZCO	DELEGADA	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS
21	LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO	DELEGADO	CORMAGDALENA
22	TATIANA ARGOTE POMBO	ASESORA SECRETARIA DEL INTERIOR	ALCALDIA DE CARTAGENA
23	DIANA BARRAZA QUIROZ	DELEGADA	CARDIQUE
24	RICARDO QUEJADA PEREZ	DELEGADO	CARDIQUE


ORDEN DEL DIA

Previo a la propuesta del orden del día, se informa que teniendo en cuenta las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en los temas relacionado con salud pública, esta reunión se realizará aplicando un protocolo de Bioseguridad en donde se enmarca las disposiciones establecidas por el Gobierno para prevenir la propagación del COVID-19, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa evaluó anticipadamente el protocolo presentado a la entidad por Agencia Nacional de Infraestructura.

Seguidamente se informa que, como evidencia de la jornada, se levantará un acta escrita y suscrita por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta denominada “acta de reunión de consulta previa”, en etapa de **Formulación de Acuerdos y Protocolización** del proceso consultivo, la cual será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro, más no una la relatoría.


Acto seguido, se coloca a consideración la propuesta del orden del día construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, para ser debatido y aprobado por los presentes.

1. **Instalación de la reunión.**
2. **Oración.**
3. **Presentación y registro de los asistentes.**
4. **Presentación de las etapas de Formulación de Acuerdos y Protocolización.**
5. **Desarrollo de la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización.**
6. **Espacio autónomo de la comunidad**
7. **Definición de los acuerdos del proceso de consulta previa.**
8. **Elección de Comité de Seguimiento de Acuerdos**
9. **Varios y conclusiones.**
10. **Lectura y firma del acta.**

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO “RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE” DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

--

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
<p>Presentada la propuesta del orden del día, es aprobado por los asistentes y se procede al desarrollo del mismo:</p> <p>1. Oración</p> <p>La oración fue realizada por la señora Berenice Bustamante Correaintegrante del Consejo Comunitario de Leticia.</p> <p>2. Instalación de la reunión</p> <p>Siendo las 12:00 m del día 31 de agosto de 2021, en jurisdicción del Distrito de Cartagena, Vereda de Leticia Canal del Dique Corregimiento de Pasacaballos, en la Institución Educativa de Leticia, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION en el marco del proyecto: “RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE”, con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Representantes del Consejo Comunitario de Leticia y su equipo asesor, Defensoría del Pueblo Regional Bolívar, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, Alcaldía del Distrito de Cartagena, CARDIQUE y CORMAGDALENA.</p> <p>3. Presentación y registro de los asistentes</p> <p>Conforme a la convocatoria del Ministerio del Interior OFI2021-23970 del 21 de agosto de 2021, se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentan los representantes de la comunidad del Representantes del Consejo Comunitario de Leticia y su equipo asesor. ➤ Se presentan los delegados de la ANI ➤ Se presentan los delegados del Ministerio del Interior -DANCP ➤ Se presenta el delegado de Defensoría del Pueblo de la Regional Bolívar ➤ Se presenta la delegada de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos. ➤ Se presentan el delegado de CORMAGDALENA ➤ Se presentan los delegados de CARDIQUE ➤ Se presenta la delegada de la Secretaria del Interior del Distrito de Cartagena <p>4. Presentación de la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización</p> <p>El Ministerio del Interior – DANCP recuerda a los presentes que la jornada del día de hoy 31 de agosto del 2021, consiste en definir los acuerdos entre comunidad y ejecutor del proyecto los cuales serán formalizados en la presente etapa de Protocolización. Informa que los acuerdos deberán tener las características necesarias de tiempo, modo y lugar para facilitar su respectivo seguimiento y cumplimiento.</p> <p>5. Desarrollo de la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización</p> <p>La delegada del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, solicita a las partes socializar los avances que se han tenido en los compromisos adquiridos en la última reunión de consulta previa con el fin de dar cumplimiento al objetivo de la reunión.</p>

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

El delegado de la ANI menciona que el día de ayer 30 de agosto de 2021, se reunieron con la asamblea del Consejo Comunitario de Leticia y su junta, con el objetivo de trabajar y ajustar un Documento Propuesto de Acuerdos en el cual se incluye toda la trazabilidad del proceso de consulta previa del cual se han desarrollado 14 reuniones internas entre el consejo comunitario y la ANI, además de 23 reuniones internas únicamente entre los integrantes del consejo comunitario. Resultado del dialogo se trabajó en cerca de 28 medidas de manejo, faltando por concertar los valores de las líneas de compensación y el tiempo por el cual realizarían los monitores (en la cual la comunidad solicitó ampliar los monitoreo de 2 a 5 años) Comenta que la comunidad solicitó adicionar una última línea relacionada con un fondo de educación, la cual se agregó como parte de los acuerdos después de un estudio interno realizado por parte de la ANI. Finalmente, comenta que sobre el fondo de educación la comunidad del consejo comunitario estaría adelantando gestiones con la Universidad de Cartagena para la inversión de los recursos y se amplió la oferta para diplomados hasta para 20 personas.

La delegada de la Procuraduría para Asuntos Étnicos recomienda que se relacione las medidas de manejo a mostrar el día de hoy con respecto a los impactos que generará el proyecto.

Un integrante de la comunidad pregunta cómo se hará la movilidad a la otra orilla del Canal del Dique, después de iniciado el proyecto, haciendo referencia a la construcción del canal de aprovisionamiento.

El representante legal del consejo comunitario de Leticia menciona que, tal como lo ha dicho la ANI, para el sector del centro poblado de la comunidad de Leticia, el canal de aprovisionamiento se compone por una parte abierta con el fin de generar el aprovisionamiento de agua a la comunidad y una parte en tubería con el fin de no afectar la movilidad y demás actividades de la comunidad.


Otro integrante de la comunidad pregunta sobre la forma en que quedaría la movilidad entre la comunidad de Leticia hacia aguas arriba del canal (hacia Puerto Badel).

El delegado de la ANI menciona que la forma en la cual la comunidad transita aguas abajo de la comunidad de Leticia, seguiría siendo la misma. Para aguas arriba del Canal del Dique (Hacia Puerto Badel) se trabajará sobre un Plan de étno-movilidad fluvial el cual será concertado entre la futura concesión y la comunidad étnica. Lo anterior se encuentra en el documento de propuesta de acuerdos.

Un integrante de la comunidad pregunta acerca de los acuerdos del proceso de consulta previa que incluyan a los campesinos ya que según ha visto desde en las reuniones, los aspectos ambientales ya están concertados, pero para el sector productivo se requieren proyectos concisos y concretos y comenta que representa a una asociación de campesinos. Reitera sus comentarios acerca de los proyectos en donde se incluyan a los pequeños ganaderos.

La delegada de la DANCP con el fin de aclarar los objetivos de la reunión del día de hoy, menciona que el proceso se protocolizará el día de hoy, no obstante, eso no significa que el proceso de consulta previa se acabe, ya que esto ocurrirá cuando se cumpla la totalidad de las medidas de manejo acordadas. Incluso comenta que, en caso de existir impactos adicionales diferente a los identificados en el presente proceso de consulta previa, es necesario establecer las respectivas medidas de manejo.

El delegado de la ANI menciona que, respondiendo a la inquietud del integrante de la comunidad y dando tranquilidad al consejo comunitario, recuerda a los asistentes que dentro de los estudios acordados con el consejo comunitario de Leticia se encuentran incluido una caracterización del sector agropecuario que permitirá determinar las afectaciones reales sobre dicho sector. Informa que, en caso de presentarse afectaciones derivadas directamente por la ejecución del

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

proyecto, se deberá implementar las respectivas medidas de manejo por parte del futuro concesionario. Frente a la asociación de campesinos, el delegado de la ANI recuerda que el proceso de consulta previa es único de la comunidad del consejo comunitario de Leticia como comunidad étnica. Hace una mención a los estudios que se van a realizar como parte de los acuerdos del proceso de consulta previa. Menciona que el documento presentado ha sido trabajado con toda la comunidad de forma amplia.

Un integrante del consejo comunitario menciona sobre los horarios que deberá tener el tránsito sobre el Canal del Dique. El delegado de la ANI sobre el tránsito de sobre el canal menciona que se establecerá un Plan de étno-movilidad fluvial con la participación de la comunidad.

Un asesor de la comunidad dando respuesta a la inquietud de la comunidad dice que la mayoría de las líneas concertadas son ambientales y sociales, dentro de las cuales para el desarrollo económico de la comunidad existen varios acuerdos. comenta que existen proyectos productivos grandes como por ejemplo el proyecto para los agricultores, proyecto para las mujeres cabeza de familia y proyecto para las familias, es decir, se incluye a toda la población del consejo comunitario de Leticia en los proyectos. También se estableció líneas de inversión de los recursos en el tema de fortalecimiento cultural. Con respecto al tema de movilidad, el operador debe sentarse a revisar el étno-plan de movilidad y ajustar los horarios teniendo en cuenta los usos y costumbres.

La delegada de la Procuraduría en cumplimiento de la misionalidad como delegada de asuntos étnicos comenta que es necesario tener en cuenta cada una de las intervenciones de la comunidad ya que tratan de impactos relacionados con el tema de la seguridad alimentaria, la movilidad dentro del territorio y prácticas culturales de la comunidad del consejo comunitario y libre uso del territorio y por lo tanto cualquier duda debe ser resuelta en este espacio.

El delegado de la ANI menciona que dentro de los acuerdos se establecieron las líneas de inversión de los recursos de compensación que se hará conforme la economía étnica y seguridad alimentaria. Asegura que el consejo comunitario bajo sus usos y costumbres definirá en forma definitiva la inversión de los recursos. Frente a los impactos temas de movilidad, la comunidad del consejo comunitario de Leticia propuso una medida de manejo, la cual fue acogida en su totalidad por la ANI.

6. Espacio autónomo de la comunidad


Siendo las 01:00 pm se da inicio al espacio autónomo solicitado por la comunidad. Se retoma la reunión a las 02:30 pm.

7. Definición de los acuerdos del proceso de consulta previa.

Una vez desarrollado el espacio autónomo de la comunidad se procede a leer la totalidad del documento propuesto de acuerdos, donde se realizan ajustes de redacción a fin de clarificar el alcance de los acuerdos.

La ANI solicita un espacio autónomo con el fin de clarificar la redacción del acuerdo con respecto a Caño Coco, entre otros acuerdos.

Posterior al espacio autónomo, la ANI establece que con respecto a Caño Coco se adicionarán 100 millones de pesos a los valores de compensación con el propósito de construir un muelle en cercanías al Caño Coco para tener acceso al agua dulce.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

El asesor de la comunidad menciona que se siente tranquilo con el trabajo realizado con la comunidad. En este mismo sentido se pronuncian diferentes integrantes del consejo comunitarios.

La delegada de la alcaldía menciona la importancia de mantener la autonomía de la comunidad para las futuras generaciones y que se aproveche los recursos de la compensación.

Se concertan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA CANAL DEL DIQUE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"


A partir de los compromisos establecidos en el desarrollo de la consulta previa dados en el proceso de apertura en octubre de la vigencia 2020 y a pesar de las condiciones generadas por la pandemia del Covid-19, **La Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Leticia Canal del Dique**, ahora en adelante CCCN de Leticia, haciendo uso de herramientas físicas y tecnológicas, lograron dar una participación efectiva, dando como resultado dentro del escenario de diálogo social a un proceso de consulta previa amplio y, participativo, donde se otorgaron las garantías necesarias por parte de la comunidad para el desarrollo de las actividades internas de la mano de su equipos asesor de confianza. Lo que derivó en el éxito del presente proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de acuerdos y validación de este, en sus componentes biótico, abiótico, social, predial y técnico, que se requiere para el proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Consejo Comunitario y el equipo de la entidad que desarrolló el proceso consultivo.
- Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de preconstrucción, construcción, operación y administración del canal y de lo cual, se presentaron alternativas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del consejo comunitario de Leticia.

Es importante mencionar que en el desarrollo de proceso consultivo, se llevaron a cabo diferentes actividades (mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, reuniones internas) previo al cumplimiento de cada etapa de la consulta previa con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, tal como se establecen en las directivas presidenciales 10 de 2013 y 08 de 2019 y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa, así como también, cada una de estas actividades se cumplió conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Consejo Comunitario a través de sus autoridades representativas un escenario efectivo de participación.

CUADRO DE ACTIVIDADES QUE DEN CUENTA DEL DESARROLLO DEL PROCESO


Fecha	Actividad	Participantes
09 de octubre de 2020	Apertura del proceso de consulta previa	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

17 de noviembre de 2020	Socialización técnica del proyecto	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia y Agencia Nacional de Infraestructura
24 de noviembre de 2020	Recorrido del proyecto	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia y Agencia Nacional de Infraestructura
10 de diciembre de 2020	Taller interno. Análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
16 de diciembre de 2020	Análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
15 de junio de 2021	Reunión interna para el diálogo de la compensación	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura
22 de junio de 2021	Primera reunión de la Etapa de formulación de acuerdos y protocolización (no surtida)	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura
05 de julio de 2021	Reunión interna para el diálogo de la compensación	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura
06 de julio de 2021	Reunión interna para el diálogo de la compensación	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura
13 de julio de 2021	Reunión interna para el diálogo de la compensación	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura
13 de agosto de 2021	Segunda Reunión de la etapa de formulación de acuerdos y protocolización (no surtida)	CCCN de Leticia Agencia Nacional de Infraestructura Procuraduría de asuntos étnicos Cardique Defensoría del Pueblo Regional Bolívar
30 de agosto de 2021	Reunión interna para el diálogo de la compensación	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Leticia, Agencia Nacional de Infraestructura
31 de agosto de 2021	Tercera Reunión de la etapa de formulación de acuerdos y protocolización	CCCN de Leticia Agencia Nacional de Infraestructura Cormagdalena Procuraduría de asuntos étnicos Cardique Defensoría del Pueblo Regional Bolívar


Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario y la ANI concertaron ante la importancia y necesidad del proyecto en mención y de manera libre, previa e informada conocieron y aprobaron cada una de las medidas de manejo que hacen parte de la etapa de "Matriz de Impactos y Medidas de Manejo", en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica, predial y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta.

Como parte de lo anterior, este documento acordado entre las partes establece las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación en los componentes ambientales, sociales, económicos, culturales, prediales y técnicos, como también la concertación de las medidas de compensación.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014


COMPONENTE AMBIENTAL (BIOTICO Y ABIOTICO)

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá construir los taludes de los rellenos y cortes siguiendo las inclinaciones incluidas en los planos de construcción.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá tomar las medidas necesarias para que durante el proceso constructivo el agua de escorrentía no afecte la estabilidad e integridad de los taludes ya conformados. Dentro de estas medidas se encuentran la construcción de cunetas o canales temporales y/o cubrimiento de taludes.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá recubrir de taludes de corte y de relleno para operación. Esta protección puede incluir la revegetalización con material de descapote o cespedón y/o construcción de protección de fondo o lateral con enrocado o concreto ciclópeo, de acuerdo con los planos de construcción.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará el comportamiento fisicoquímico al 100% de las corrientes intervenidas. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la etapa de operación. En todo caso se contará con un plan de contingencia donde se incluya el suministro de agua (temporal) en los casos donde los resultados de los estudios o emergencia generada por el proyecto aguas arriba de puerto Badel por efectos del proyecto, arrojen que no se puede utilizar para las actividades de la comunidad.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará el debido seguimiento a la calidad del agua del canal de aprovisionamiento susceptible de afectación durante la etapa de operación del proyecto. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la etapa de operación.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará el comportamiento fisicoquímico al 100% del suelo. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la etapa de operación.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará el debido seguimiento a la calidad del suelo en zona de aprovisionamiento, susceptible de afectación durante la etapa de operación del proyecto, garantizando el continuo desarrollo y adaptación agrícola.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará capacitaciones dirigidas hacia el manejo sostenible del recurso pesquero. Para ello, el Concesionario o ejecutor del proyecto realizará 4 capacitaciones anuales (2 semestrales) durante la etapa de construcción, para esto, el concesionario gestionará con la AUNAP el desarrollo de dichas capacitaciones. Las capacitaciones se realizarán en el territorio de Leticia y contarán por cada capacitación con un máximo de 50 participantes, la logística será asumida por el concesionario.
9. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará en los cinco primeros años de operación monitoreo de parcelas de manglar en la zona de desembocadura del Caño Matunilla. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la etapa de operación.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará un programa orientado a la potencialización de la estructura con las nuevas condiciones del sistema (mangle). La implementación de dicho programa para el sector de Leticia se ejecutará con el consejo comunitario.
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará un proceso de adaptación durante los primeros 2 años de operación del sistema. Una vez cerrada la esclusa en Puerto Badel, la carga sedimentaria se

 El futuro es de todos Mininterior	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

reduce a 0 y las condiciones fisicoquímicas se adaptarán a la nueva condición, así mismo la nueva vegetación acorde al ecosistema emergerá. En todo caso, el concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará con el consejo comunitario de Leticia un programa de siembra de especies que se adapte a las nuevas condiciones del sistema dentro del corregimiento.

12. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá dar instrucciones a los operadores de las maquinarias y vehículos para que se evite el uso innecesario de cornetas o bocinas.
13. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá evitar en lo posible, el funcionamiento simultáneo de equipos ruidosos en cercanías a la población.
14. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción deberá realizar un plan de mediciones de ruido directamente en la fuente (maquinaria). Este plan de mediciones contará con la participación efectiva del Consejo Comunitario. Quienes sean seleccionados por el Consejo Comunitario para esta participación, deben ser contratados por el Concesionario.
15. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará monitoreo y seguimiento de la calidad de aire, gases y material particulado en todo el proceso de adaptación (etapa de construcción). Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación.
16. El Concesionario o ejecutor del proyecto verificará que los vehículos vinculados a la construcción y operación del proyecto dispongan del certificado de revisión tecno-mecánica y de gases vigente.
17. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la construcción no podrá realizar quema alguna de residuos sólidos, éstos deberán ser almacenados en un lugar seguro y su disposición final estará a cargo de una empresa responsable que cuente con las autorizaciones correspondientes para su manejo adecuado.
18. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá monitorear las concentraciones de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HCT) según la normatividad vigente.
19. El Concesionario o ejecutor del proyecto controlará el manejo de la operación en Calamar y Puerto Badel (regla de operación la cual está orientada en prevenir y disminuir el riesgo de inundación a lo largo de todo el sistema) para los territorios del consejo comunitario de Leticia no se contemplan procesos de desborde como se han evidenciado en casos extremos.
20. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción una capacitación anual en formulación de proyectos productivos a los miembros del consejo comunitario sobre desarrollo económico y productividad.
21. El concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá las ramas y el follaje en zonas aledañas, de tal forma que se integren al ciclo natural de materia orgánica.
22. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo actividades de revegetalización y reforestación con el propósito de facilitar la restauración del área, potencializando el desarrollo de especies vegetales. En todo caso, el proyecto solicitará a la entidad ambiental competente se tenga en cuenta dichas actividades de reforestación para el sector de Leticia y del cual se ejecutarán con el consejo comunitario.
23. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción realizará dos (2) talleres de capacitación y sensibilización étnico ambiental anualmente, dirigidos a la preservación de la flora y fauna presente en el sector, estas capacitaciones serán ejecutadas por una organización de confianza de la comunidad y será financiada por el ejecutor del proyecto.
24. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará actividades de seguimiento y monitoreo en los cinco primeros años en la etapa de operación a la estructura de flora por efecto del cambio del sistema. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación.


	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

25. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción llevara a cabo talleres de capacitación ambiental dirigidos hacia la preservación y manejo sostenible de las nuevas especies.
26. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción realizará actividades de capacitación en concientización ambiental (tanto a la comunidad como a los trabajadores, para las capacitaciones que sea con la comunidad, las mismas se realizaran con una organización de confianza de la comunidad, será financiada por el ejecutor del proyecto.
27. El Concesionario o ejecutor del proyecto, previo al inicio de las actividades deberá llevar a cabo un programa de identificación, ahuyentamiento, salvamento y reubicación de fauna terrestre susceptible de ser afectada. Esta actividad contará con la participación efectiva como mínimo de (2) dos personas del Consejo Comunitario. Quienes sean seleccionados por el Consejo Comunitario para esta participación, deben ser contratados por el Concesionario.
28. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la apropiación de los diseños del canal de aprovisionamiento incluirá una salida lateral que permitirá tener disponibilidad de agua al caño los cocos para las actividades desarrolladas por el CCCN de Leticia.

COMPONENTE SOCIO - CULTURAL Y ECONÓMICO

MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto y la comunidad desarrollaran un programa de relacionamiento para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por las actividades del proyecto. Una vez terminado dicho programa, será socializado, concertado y aprobado con la asamblea del Consejo Comunitario. El ejecutor del proyecto financiara las actividades que contempla dicho programa.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto, realizará la concertación con los representantes del Consejo Comunitario de Leticia de 3 capacitaciones en procesos de autocuidado y gestión de redes comunitarias en la etapa de construcción, con el fin de generar relacionamientos asertivos con las posibles personas vinculadas por el proyecto que transiten por el territorio. La logística de dichas actividades correrá por parte del concesionario
3. El concesionario o ejecutor del proyecto, en la etapa de preconstrucción, brindará una capacitación a la comunidad del Consejo Comunitario de Leticia sobre la utilización de los mecanismos para la atención de quejas, canales informativos y de comunicación, está capacitación se replicará una vez durante la etapa constructiva.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de preconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina satélite para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá concertar un programa de capacitaciones de fortalecimiento comunitario, donde se reflejen líneas de trabajo que aporten a potenciar las capacidades organizativas, directivas, participativas y de liderazgo del Consejo Comunitario. Dichas capacitaciones se realizarán una cada dos meses y se realizarán en el primer año de la etapa de construcción.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto construirá con el Consejo Comunitario de Leticia, el Plan de Movilidad Fluvial asociado a las etapas de, construcción y operación, este garantizará el libre paso comunitario, la seguridad fluvial como principio fundamental y será socializado con la asamblea en la etapa de seguimiento del proceso de consulta previa.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a realizar pasos provisionales, durante la construcción de la esclusa de Puerto Badel, los mismos deberán estar en las condiciones que garanticen la movilidad segura durante el período de su utilización.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014


8. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a informar de manera oportuna durante las etapas de preconstrucción y construcción los cierres programados en vías terrestres y fluviales las rutas de transporte alternativo, las líneas de atención a la comunidad en caso de accidente e imprevistos.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción (1 año) el apoyo económico para que 20 miembros del consejo comunitario realicen un diplomado en entidades académica acreditadas de Cartagena en formulación de proyectos, desarrollo económico o productividad.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará capacitaciones dirigidas hacia el manejo productividad agraria. Para ello, el Concesionario o ejecutor del proyecto realizará 4 capacitaciones anuales (2 semestrales) durante la etapa de construcción, para esto, el concesionario gestionará con la Agencia Desarrollo Rural (ADR) el desarrollo de dichas capacitaciones. Las capacitaciones se realizarán en el territorio de Leticia y contarán por cada capacitación con un máximo de 50 participantes, la logística será asumida por el concesionario.
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la comunidad del CCCN de Leticia, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra calificada como no calificada requerida para el mismo, durante las Fase de Construcción del sector de Leticia, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas.

Nota: Antes de hacer públicas las ofertas laborales, el concesionario deberá socializar previamente con el Consejo comunitario de Leticia, en todo caso:

- El Concesionario deberá dar cumplimiento al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Antes de la realización de la reunión de inicio de obra, el Concesionario o ejecutor del proyecto, deberá informar a la junta del CCCN de Leticia el número aproximado de trabajadores y los perfiles que requiere para las diferentes actividades del proyecto.
- Durante la reunión de inicio de obra se debe informar al CCCN de Leticia el número estimado de trabajadores no calificados y calificados requeridos, requisitos mínimos de contratación, procedimiento de vinculación.
- El Concesionario o ejecutor del proyecto capacitará a representantes del Consejo Comunitario y asamblea de consejo, para que éstos a vez retroalimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.
- El concesionario o ejecutor del proyecto en todo caso apoyará a los candidatos señalados por el consejo comunitario para desempeñar oficios de mano de obra no calificada para que dicha experiencia en las labores a ejercer en la etapa de construcción en el sector de Leticia, sean certificadas por competencias a través del Sena, por lo cual, el concesionario en su gestión propenderá para que esta entidad socialice y aplique los procesos para dichos candidatos de acuerdo los perfiles y numero de trabajos requeridos.

Por último, el CCCN, expedirá las certificaciones a los miembros del consejo que estén dentro de su censo interno, para quienes apliquen a los empleos de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva. En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

12. El concesionario o ejecutor del proyecto, dará prioridad en la selección como proveedores de bienes y/o servicios ofertados por el Consejo Comunitario de Leticia que sean requeridos por el proyecto, siempre que se cumplan estándares de calidad, requisitos contractuales y de sostenibilidad exigidos por la

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

entidad contratante.

13. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dictará capacitaciones (La capacitaciones relacionadas con temas étnicos: Derechos étnicos, dialogo intercultural y resolución pacífica de conflictos serán dictadas por miembros del consejo comunitario) a sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (Salud reproductiva y sexual, Derechos humanos, drogas etc.), que coadyuven a mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario a fin de no alterar los usos y costumbres del consejo comunitario.

COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL PARA EL DESARROLLO DE OBRAS

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, socializaciones del proyecto, entre la comunidad y los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, se determinó de manera, previa e informada, la adopción de medidas de mitigación y prevención, que responde a los posibles impactos por afectación a la franja de terreno generados por las actividades de construcción que se lleguen a requerir en el sector de Leticia(Canal de aprovisionamiento de agua fresca).

En ese sentido la presente medida de mitigación, responden a:


1. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de pre-construcción una capacitación sobre la gestión predial con los posibles propietarios, poseedor o mejoratarios de los predios a requerir para el desarrollo de la obra en mención (Canal de Aprovisionamiento), esta capacitación será acompañada por el Consejo Comunitario y basada en el derecho étnico diferencial.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto, con el acompañamiento del Consejo Comunitario desarrollará un inventario, diagnóstico de evaluación y valoración socioeconómica para el Proyecto que se encuentran reguladas por la Resolución 545 de 2008 expedida por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y demás resoluciones o las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan con cada posible propietario, mejoratarios o poseedores de los predios que se puedan llegar a requerir.

Definiciones:

- **Propietario:** Es el titular del derecho real de dominio sobre el bien inmueble de acuerdo con lo establecido en los artículos 669 y siguientes del código civil.
- **Mejoritario:** Quien adquiere, realiza o construye a su cuenta y riesgo mejoras en terreno ajeno.
Mejora: Constituye uno o más atributos adheridos de manera permanente al terreno y no susceptible de remoción, que le agregan valor producto de una intervención antrópica entre los que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, posos entre otros.
- **Poseedor:** Persona que detenta la tenencia de una cosa (predios o tierra) con ánimo de señor y dueño y seguirá siendo poseedor mientras que otra persona no justifique serlo.

Nota: En todo caso, el CCCN de Leticia expedirá las certificaciones que acrediten la posesión a los miembros del Censo del consejo comunitario, así mismo, el concesionario o ejecutor del proyecto deberá adelantar la gestión predial de conformidad con la normatividad que la regula y lo establecido en los acuerdos protocolizados en el presente proceso de consulta con la comunidad étnica de Leticia.

Así mismo, el CCCN de Leticia se compromete a radicar tanto a Ministerio del Interior como al concesionario o ejecutor del proyecto, el censo interno registrado en el año 2021 y su posterior actualización del consejo comunitario de comunidades negras de Leticia, con el fin de constatar las certificaciones emitidas por el consejo.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Desarrollo de Estudios sociales

1. El concesionario o ejecutor del proyecto, después de adjudicarse el proyecto en la etapa de pre-construcción en conjunto con el consejo comunitario de Leticia actualizará la línea base socioeconómica, cultural, productiva y realizará un inventario al estado de la infraestructura existente de la vereda de Leticia.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto reconoce las prácticas tradicionales agropecuarias ejercidas por el CCCN de Leticia. En ese sentido, el proyecto efectuará una actualización de la caracterización del sector agropecuario de los miembros del CCCN de Leticia, de acuerdo con los soportes de la línea base del proyecto y caracterización propia del consejo comunitario, esta caracterización deberá estar lista antes de la entrada de operaciones de las esclusas de Puerto Badel.


Así mismo, el proyecto realizará seguimientos durante los dos primeros años de operación de las esclusas y en los eventos en los que se presente durante la operación del proyecto, a los suelos de uso agropecuarios relacionado con las actividades del proyecto en su etapa de operación. En caso de evidenciarse afectaciones, el concesionario o ejecutor del proyecto realizará una valoración (teniendo en cuenta los valores de mercado del momento) que permita tomar medidas relacionada con la afectación generada de manera individual con cada propietario, poseedor y mejoratarios en el marco del convenio 169 de la OIT. En todo caso, dicha actividad de seguimiento se canalizará a través del consejo comunitario quien convocará al sector agrícola de la comunidad para efectuar el mismo.

3. Una vez entrada en operación las esclusas de Puerto Badel, el Concesionario realizará a partir del tercer año de operación, un monitoreo y seguimiento de los efectos que puedan generar las obras. Este estudio socioeconómico y cultural, estará liderado por el futuro concesionario, será desarrollado en conjunto con el consejo comunitario con el cual se concertará la metodología de recolección de información. Los resultados serán socializados ante la comunidad de Leticia, de evidenciarse un grado de afectación directa por el proyecto, el Concesionario implementará las medidas de prevención, mitigación y corrección, necesarias y adicionales a las ya establecidas en el presente proceso de consulta previa desarrollado por el consejo comunitario. Para el desarrollo de este estudio el CCCN de Leticia contará con el acompañamiento de un equipo de profesionales de confianza (5 profesionales) quien se encargará de socializar en conjunto con el concesionario el resultado de los estudios. Dicho equipo será financiado por el concesionario.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LETICIA

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Leticia, a través de sus autoridades representativas, Asamblea General, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo del proyecto de **"RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**, por los impactos identificados en la marcha del proyecto del Canal del Dique en todas las áreas de longitud requeridas y certificadas, para su desarrollo objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración del Canal) así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: Seis Mil Trecientos Millones de Pesos Mcte (**\$6.300.000.000**). que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales, derivados de la ejecución del proyecto en mención, en cuyo caso NO habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto o de la ANI.

Así las cosas y en aras de apoyar con el fortalecimiento organizativo y la pervivencia de las comunidades en su condición de grupo étnico, dicha compensación será distribuida para la implementación de las líneas del Plan de Etnodesarrollo que se define como *"la visión propia (endógena) de desarrollo de los Consejos*

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Comunitarios, cuya finalidad principal es garantizar la preservación de la integridad cultural y alcanzar una vida mejor y más humana. En tal sentido, su formulación implica establecer un conjunto de acciones para mejorar, abordar, fortalecer y preservar las condiciones de desarrollo de los elementos que definen sus características como grupo étnico. A su vez, cuando estas comunidades han definido su visión de desarrollo y la asumen como punto de partida en los procesos de participación, consiguen insertar sus intereses en los mecanismos institucionales de manera efectiva”.

Lo anterior se sustenta en cumplimiento del Decreto 1745 de 1995, Ley 70 de 1993 y demás normas vigentes que direccionan dicho instrumento de planeación étnica y del cual, constituyen en orientar las acciones que conduzcan al desarrollo y la preservación de la condición de grupo étnico de dicha comunidad.

Así las cosas, la suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes a articularse con el plan de Etnodesarrollo del CCCN de Leticia.

1. Educación y formación profesional para el futuro

El concesionario o ejecutor del proyecto desembolsará al CCCN Doscientos millones de pesos M/cte (\$200.000.000), lo cuales se invertirán en el fondo para el fortalecimiento educativo (carreras profesionales y/o tecnológas) de los miembros que hagan parte del CCCN de Leticia.

Los recursos se entregarán por parte del proyecto, a los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio del Proyecto. Previa entrega del programa de educación formulado y aprobado por la Asamblea General del CCCN de Leticia.

Los recursos económicos que se refieren, serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Leticia, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.


2. Infraestructura adecuación para protección de lanchas del CCCN de Leticia

El concesionario o ejecutor del proyecto desembolsará al CCCN Cien millones de pesos M/cte (\$100.000.000), lo cuales la comunidad invertirá para la construcción de una infraestructura que sirva de punto de parqueo de las lanchas de la comunidad de Leticia

Los recursos se entregarán por parte del proyecto así: 50.000.000 M/cte, a los dos meses siguientes iniciada la etapa de construcción del Proyecto, previa entrega de la propuesta del desarrollo de dicha infraestructura aprobado por la Asamblea General del CCCN de Leticia y los otros 50.000.000 M/cte restante con el 90% de avance de la obra. En todo caso dicho desarrollo de infraestructura no podrá generar nuevos impactos atribuibles al proyecto o que el mismo, este dentro de la franja de terreno a requerirse por la construcción del canal de aprovisionamiento.

Los recursos económicos que se refieren, serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Leticia, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

3. Autogobierno, territorio e identidad cultural (Línea de convivencia, Línea Medio Ambiente, Línea Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva de la comunidad de Leticia).

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

La comunidad deberá informar y entregar con estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento territorial e identidad cultura que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, entre el primer año de preconstrucción, primer y segundo año de construcción.

El proyecto o proyectos que presente la comunidad a través de sus junta directiva y aprobada por la asamblea deberá buscar fortalecer los procesos organizativos, territoriales, y de construcción de identidad para el rescate, reencuentro y salvaguarda de la historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva) de la comunidad de CCCN.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- (a) Treinta y cinco (35%) con la presentación de un(os) proyecto(s) que hagan parte del presente eje del plan de Etnodesarrollo de la comunidad de CCCN de Leticia. Estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario (5 meses iniciada la etapa de preconstrucción)
- (b) Treinta y cinco por ciento (35%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General del CCCN. (2 meses siguientes al primer año de construcción)
- (c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final). (2 meses siguientes al segundo año de construcción)

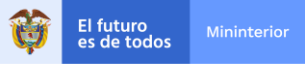
Los recursos económicos que se refieren, serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Leticia, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

4. **Desarrollo y bienestar social** (Línea de gobernanza y derecho propio, Línea de Infraestructura comunitaria)

La comunidad deberá informar y entregar con soportes y estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento territorial e identidad cultura que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, entre el tercer, cuarto y quinto año de construcción.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- (a) Treinta y cinco (35%) con la presentación de un(os) proyecto(s) que hagan parte del presente eje del plan de Etnodesarrollo de la comunidad de CCCN de Leticia. Estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario (2 meses iniciado el tercer año de construcción).
- (b) Treinta y cinco por ciento (35%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General del CCCN. (2 meses siguientes

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- al cuarto año de construcción).
- (c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final). (2 meses siguientes al quinto año de construcción).

Consideraciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura que reflejen el beneficio de desarrollo social de la comunidad del consejo comunitario.


- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar los predios (Si se requieren) para el desarrollo de los proyectos, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CCCN.
- Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.
- Para los proyectos de infraestructura que decida la asamblea del Consejo comunitario, se deberá entregar y presentar al concesionario y ejecutor del proyecto, los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Consejo Comunitario, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
- Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
- El ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Leticia los recursos definidos en este literal, de acuerdo con el cronograma de avances, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la junta del Consejo Comunitario y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución.

Los recursos económicos que se refieren, serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Leticia, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

5. Economías étnicas y seguridad alimentaria (Línea de generación de ingreso y actividades productivas)

La comunidad deberá informar y entregar con soportes y estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento territorial e identidad cultura que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez entre el primer, segundo y tercer año de la entrada en operación del proyecto

Dichos proyectos deben asegurar los siguientes principios: i. Optimización de recursos. ii: beneficio colectivo, iii sostenibilidad económica, ambiental y social, iv. transparencia, v. cumplimiento legal, definidos y aprobados por la Asamblea del CCCN de Leticia, dicho proyectos será formulado y supervisado entre la concesión y miembros de la junta de consejo comunitario, la ejecución está a

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

cargo del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:


Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- (a) Un cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos o desarrollo de las líneas establecidas en el plan de etnodesarrollo y del cual deben estar aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario (2 meses siguiente al inicio del primer año de operación de las esclusas de Puerto Badel).
- (b) Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes de avance aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal (2 meses siguiente al inicio del segundo año de operación de las esclusas de Puerto Badel).
- (c) Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes finales de los proyectos ejecutados, socializados y aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario, Junta de Consejo y Representante Legal (2 meses siguiente al inicio del tercer año de operación de las esclusas de Puerto Badel).

Los recursos económicos que se refieren, serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Leticia, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

CONSIDERACIONES FINALES

1. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental que se requiera al momento de actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los trámites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
2. Los Monitoreo se realizar conforme a lo establecido en la resolución 1659 del 2017
3. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.
4. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Pre-construcción, Construcción, Administración, y Reversión del Canal, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
5. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Leticia se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con el proyecto.
6. Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.
7. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la Asamblea General del CCCN de Leticia, junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
8. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
9. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Leticia, y éste se realizó en cumplimiento de los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.
10. El Consejo Comunitario de Leticia se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

11. Los valores establecidos como medidas compensatorias del presente documento serán indexados según el IPC al momento de hacer efectiva la retribución económica al Consejo comunitario de Leticia.

8. Elección de Comité de Seguimiento de Acuerdos

El comité de seguimiento de acuerdos estará conformado por:

- Autoridades representativas del Consejo Comunitario de Leticia o quien ellos deleguen.
- Delegados del futuro concesionario
- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
- Delegados de la autoridades nacionales, departamentales y locales.

9. Varios y conclusiones.

- Se protocoliza el proceso de consulta previa con acuerdos en las medidas de manejo para prevenir, corregir y mitigar los impactos ocasionados por el proyecto, "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" de la ANI, así como las medidas compensatorias que se encuentran incluidas en la presente acta y los cuales ascienden a un valor total de \$6.300.000.000 (SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE). Los acuerdos alcanzados entre comunidad étnica y el ejecutor del proyecto se encuentran en la presente acta y sus respectivos anexos.
- El Ministerio del Interior ha garantizado de forma amplia la participación real y oportuna de la comunidad del Consejo Comunitario de Leticia en el desarrollo del proceso consultivo del proyecto, tal como lo ordena la normatividad y la jurisprudencia. Dicho proceso también ha contado con la participación amplia de la Agencia Nacional del Infraestructura como estructurador del proyecto y de instituciones como la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Provincial de Cartagena, Procuraduría delegada para Asuntos Étnicos, Alcaldía de Cartagena, CARDIQUE y CORMAGDALENA. Así mismo, durante todo el proceso de consulta previa la comunidad ha contado con las garantías de asesoramiento profesional y logística de las reuniones, que han permitido el desarrollo normal del dialogo intercultural.
- La presente reunión se realiza cumpliendo los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19.

10. Lectura y aprobación del acta.

Siendo las 6:30 p.m. del 31 de agosto de 2021 se da la lectura y aprobación del acta en la etapa de Formulación de acuerdos y protocolización. El acta es impresa y firmada por los asistentes.

Transcriptor del acta: LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL

Dirigió la reunión: LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ Y SELENNY COSSIO

Anexos: Listado de Asistencia.

CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN

Fecha: Por definir

Lugar: Por definir

Etapa: Seguimiento de Acuerdos



El futuro es de todos

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04


Fecha Elaboración: 16/09/2014

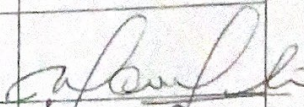
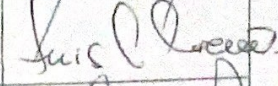
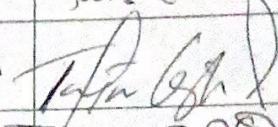

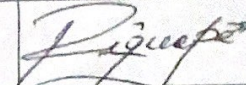
Vigente Desde: 01/10/2014

Firmas de los responsables

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
3	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
4	OSCAR VILLERO MARIMON	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	
5	DANIELA CERVANTES HERRERA	PRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	
6	ARCELIO RODRIGUEZ PAJARO	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	
7	EDILSA GUERRERO ZUÑIGA	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	
8	ALEJANDRO PAJARO MENDOZA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	
9	SIRLEY CAROLINA CARO RODRIGUEZ	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	
10	RODOLFO BUSTAMANTE DE LA HOZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	
14	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
15	GUSTAVO DUQUE	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
16	JAVIER RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
17	LINA CALDERON	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
18	LAURA SASTOQUE	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
19	FRANCISCO MENDOZA	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR	

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

20	MARTHA POLO OROZCO	DELEGADA	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	
21	LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO	DELEGADO	CORMAGDALENA	
22	TATIANA ARGOTE POMBO	ASESORA SECRETARIA DEL INTERIOR	ALCALDIA DE CARTAGENA	
23	DIANA BARRAZA QUIROZ	DELEGADA	CARDIQUE	
24	RICARDO QUEJADA PEREZ	DELEGADO	CARDIQUE	

EXTMI/2020-27914 del 20 de agosto de 2020
 PROY: 1880



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Letícia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

LUGAR: Institución Educativa de Letícia

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Letícia - Bolívar

FECHA: 31 de Agosto de 2021

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	ISMAEL MATHOS H	1042446353			3500586235		ismael
	ADRIANA RIVERA	143298297			3109426489		ADRIANA
	DANIELA C.H.	1002412271	consejo	Presidenta	3145308481	paralelaria@gmail.com	DANIELA
	Shirley Wilber A	2280572	consejo		3106752482		Shirley
	Juan Carlos	8854672			3135815889		Juan Carlos
	JDFAR MARION	7619902					JDFAR
	TRUVA Pineda	45442216					TRUVA
	OSMANIS OY	4552814			320667330		OSMANIS
	Debernia	30894222	Comunidad	Comunifareo	320355069	yeseg.eshora@gmail.com	Debernia
	Ana es tra plaza		Comunidad				Ana es tra plaza



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
 LUGAR: Institución Educativa de Leticia
 CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar
 FECHA: 31 de Agosto de 2021
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Delia Gineres	45579227					DELIA
	Las Gineres	7235039644			3125634437		
	Carlos Pinares	7310785810	Leticia		3116755178		
	Boris Bando	1047476996	Leticia		3106588612		
	Angiel Arizumi	455047997	Leticia				
	Werys Borrero	1043966356	Leticia		3136351614		
	Facundo Bualdo	75615196					
	Eliza Rodríguez	704435392	Leticia				
	Alma Gris Rivas	45432536	Leticia		5126025585		
	Zaida Saavedra	45529833	Leticia				



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar
LUGAR: Institución Educativa de Leticia
FECHA: 31 de Agosto de 2021
HORA INICIO: **HORA FINAL:**

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Yperimay Vasquez	1201969009					Yperimay
	Yany los Ufina D.	32942506			3225780951		Yany
	Adelina	12192100			3116815235		Adelina
	Hansel Vasquez	43128516					Hansel
	Lilias Vasquez	45533692					Lilias
	Alicia Vasquez	457572274					Alicia
	Yvonne Vasquez	457574516			32064398		Yvonne
	Brigitte Bolano V	1001462823			3148529566		Brigitte Bolano
	JOSÉ FABIAN BARRIONA	3385894					JOSÉ FABIAN
	Diana PATARO						Diana



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar

FECHA: 31 de Agosto de 2021

ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

LUGAR: Institución Educativa de Leticia

HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Salmaria López	1051442240			3143884160		Salmaria
	Vault pefano				3017180062		
	Edwin manroga	933519471			3225937242		Edwin
	Roberto Duran	14341801			3114280011		
	Angis Pulveres	11002412462					
	Juan Herrera	9316026					
	Liliana Eyzera	92446086			31229634		
	Diana Alicia Nolasco	1005479363			3125214174		Diana Hartud
	Enrique P. R.	1042483365			3135534244		Enrique P. R.
	Juan Carlos Bolívar	1102853352			3203150711		Juan Carlos



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar
 FECHA: 31 de Agosto de 2021

ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
 LUGAR: Institución Educativa de Leticia
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Alejandro Pineda	73.154.720	Consejo Comunitario	Local	320 66 77390		Alejandro Pineda
	Leivis Padua V	1043420144			310 9189123		Leivis P
	Carlos Navarro	4028829					Carlos
	Yuleis Pineda						Yuleis P
	POSE delgado	73106694		coordinador	310 7043850		POSE delgado
	Wenderson	73138531			321 761829		Wenderson
	Adriana Vasquez	1-143-38-750	AMADECSA				Adriana
	Yolimar	12141121					Yolimar
	Roberto Bustamante	100(899905		Vocal 1	315 7159059		Roberto
	MISAEI BOMEIC	9042 429			314 66 82835		MISAEI



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI/G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde:
 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique"

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar

FECHA: 31 de Agosto de 2021

ORGANIZADO POR: Dirección de las Autoridades Nacionales de Consulta Previa
 LUGAR: Institución Educativa de Leticia
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Yndh Villalobos	49772236	Leticia		32092222		Yndh Villalobos
	José Alfonso	77024437	Leticia	Pescador			José Alfonso
	Ofelia Parra		Leticia				Ofelia Parra
	Enzo Henriquez	705144226	Leticia	Quadr. ayullá	3225445		Enzo Henriquez
	Clara	7047479571	Leticia	Jefa de casa			Clara
	Marcelo		Leticia	Comerciante			Marcelo
	Francisco Pardo		Leticia	Comerciante			Francisco Pardo
	Daniela María Hernández	7047479571	Leticia	Comerciante			Daniela Hernández
	María Mercedes		Leticia	Comerciante			María Mercedes
	Susely Gordo	7047479571	Leticia	Comerciante	3225445		Susely Gordo



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde:
 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia - Bolívar
 LUGAR: Institución Educativa de Leticia
 FECHA: 31 de Agosto de 2021
 HORA INICIO:
 HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Bellón Paulina V.	30767060	Consejo comunitario		3135282353		Bellón
	Alonso Herrera	22000646	Paralelo D Parte de Dard PL		3146071121	Guia.herrera@comunidadnegra.org	[Firma]
	Norelys Pacheco	1002413515	Consejo - BSAmba			NORELYS.PACHECO@HOTMAIL.COM	[Firma]
	Delacruces	430033443		ADM -	430033443		[Firma]
	Maria Teresa Londoño	114801824				Maria Teresa	[Firma]
	Rodrigo Bustamante	100194405		Secretario	3159590915	rodolfo.bustamante@comunidadnegra.org	[Firma]
	Rodrigo Aguado	77154791		Coord			[Firma]
	Juan Alfonso P.	104388244			3228228423		[Firma]
	Teison Pinero	7703379159			3156650426		[Firma]
	José María	1049332283	Consejo		3149308481		[Firma]



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

LUGAR: Institución Educativa de Leticia

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar

FECHA: 31 de Agosto de 2021

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Luis Mejillo O	104143352	Alcaldes de Sucesos	Asesor	301744788		<i>[Firma]</i>
	Rivar Ramirez M	73.119.971	F. Area de Sucesos	Asesor	3017922118		<i>[Firma]</i>
	Escobar Quezada	73.140.644	Comunidades	Prof. Univ	310612694		<i>[Firma]</i>
	Luis Carlos Infante	1.100.393.970	Comunidades	Prof. Sucesos	3132702970		<i>[Firma]</i>
	Tatiana Aguado Jorda	333355787	Comunidades	Asesor	3225170702		<i>[Firma]</i>
	Javier A Flom	107081093	ANI	Asesor	313361547		<i>[Firma]</i>
	Lina Maria Calderón	1020779467	ANI	Ambiental	-	kalberon@am.gov.co	<i>[Firma]</i>
	Doris Gomez Jimenez	1010.107.106	Comunidades				NO FIRMA
	Luis Escobar V.	451533.043	J. M.C.	V.C.	3232237931	louis	<i>[Firma]</i>
	Ruis Apicement	73163369	Asociación Agrícola	Asesor	320795110		<i>[Firma]</i>



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.01.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique"

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar
 LUGAR: Institución Educativa de Leticia
 FECHA: 31 de Agosto de 2021
 ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consultas Previa
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Nicolás Eduardo Torres	73571111	Comunidad	OPORTO	321566882		<i>[Signature]</i>
	Yosena Rodríguez	1002199201	Comunidad		320355080		<i>[Signature]</i>
	Esmeralda Pantoja Bolívar Juan	1002121012	Comunidad		3210016173		<i>[Signature]</i>
	Diana Jaramila	114534050	Comunidad		320800275	dobleg_nelson	<i>[Signature]</i>
	TORRES ROMANOMARINA	MOVI 316	Comunidad		321053399		<i>[Signature]</i>
	Yelis Carhué		Comunidad		313581921		<i>[Signature]</i>
	Yolis Rodríguez	100241220	Comunidad		3214939154		<i>[Signature]</i>
	Osvaldo Villego	1002245346	Comunidad		310316824		<i>[Signature]</i>



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde:
 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar
 FECHA: 31 de Agosto de 2021
 LUGAR: Institución Educativa de Leticia
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRES(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD. COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Antonio J. Arias Saldado	9263915	Comunidad Caraseo		3126610087	antonyesc@whatsapp.com	<i>[Firma]</i>
	Roberto Gonzalez	245444.293	Comunidad e.	Talero	3126339955		<i>[Firma]</i>
	Virgilio Vilero	3801671	comunidad		3205792039	vilero@whatsapp.com	<i>[Firma]</i>
	Agencia No. 19						
	Henny Gonzalez	9291812	P. APCA.	Voluntario	3113892060		<i>[Firma]</i>
	Diana Villalba	936061	Comunidad	Comunidad	3123501581	dianavillalba@whatsapp.com	<i>[Firma]</i>
	Osvaldo Pizarro	9283244		asesoramiento		osvaldo.pizarro@whatsapp.com	<i>[Firma]</i>
	Berenice Bustamante	45686740	Consejo Com.	de Educación	3113154740	berenicest@whatsapp.com	<i>[Firma]</i>
	Gaspar Gonzalez	73008186		maestro de hdbm	3116850202	gaspar.gonzalez@whatsapp.com	<i>[Firma]</i>
	Trinidad Paez	453293942	Leticia	ama de casa	304661074		<i>[Firma]</i>

[Handwritten signature]
 Eddy Rosas 45512017 Leticia Caraseo



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde:
 02/11/2016

Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Comunidad Negra de Leticia, para el proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
 LUGAR: Institución Educativa de Leticia
 CIUDAD: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Corregimiento de Leticia- Bolívar
 FECHA: 31 de Agosto de 2021
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Guillermo Cuervo	3882329	Leticia	agricultor			Guillermo Cuervo
2	Rosal Pizarro	33102899	Leticia	agricultor			Rosal Pizarro
3	Ana Luz Belen	623228856	Leticia				Ana Luz Belen
4	Franisco Nardone	73106611	Delegación Pello Contralite		31772643		Franisco Nardone
5	Jimpida	45462234					Jimpida
6	Domingo G. Torres Acuña	73213413	Leticia	Comser	3118598649	domingo.g.torres@gmail.com	Domingo G. Torres Acuña
7	Helo Bolmaris	10232843	Leticia	Delegada	31433322	helo.bolmaris@guil.com	Helo Bolmaris
8	Maria GARCIA ROS	26280790	Priminteror	Delegada	3226927735	maria.garcia.ros@mininter.gov.co	Maria GARCIA ROS
9	FRANCISCO ROSA	45804075	CARDIQUE	Delegado	315582513	francisco.rosa@cardique.gov.co	FRANCISCO ROSA